

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-311/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

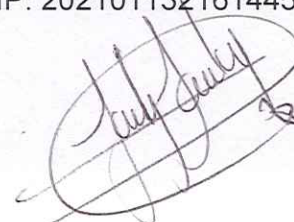
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe Constancia de Situación Fiscal.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con Constancia de Registro número RNP: 202101132161445.



CONTRATO N° CN-JUR-LPM-311/21

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de Planeación, organización y realización del curso denominado: "Liderazgo y participación política de las mujeres en México", del proyecto programado con número de folio: PAT2021/PRD/CEN/LPM/CFLPM/12, en las fechas y especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 08 de noviembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD" bajo el Rubro: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Subrubro: Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$217,457.59 (Doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$34,793.21 (Treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 21/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$252,250.80 (Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

- * **Primer pago** por la cantidad de **\$126,125.40 (Ciento veintiséis mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.)**, el día 18 de noviembre de 2021.
- * **Segundo pago:** por la cantidad de **\$126,125.40 (Ciento veintiséis mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.)**, el día 25 de noviembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. – FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" prestará el servicio materia del presente contrato (Curso), el día 24 de noviembre de 2021, acorde a las especificaciones establecidas en la cotización anexa de fecha 08 de noviembre del año en curso.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.

SEXTA. – FECHA DE ENTREGABLES Y EVIDENCIAS. "EL PRESTADOR" se compromete a presentar como entregables antes del evento, lo siguiente:

- Lonas;
- Utilitarios Kit para capacitación; y
- Constancias de participación.

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-311/21

Asimismo, el "EL PRESTADOR" se compromete a presentar las evidencias del curso contratado (*Video del evento, fotografías, cuestionarios, indicadores, lista de asistentes*) el día 25 de noviembre de 2021; lo anterior acorde a lo establecido en la cotización anexa de fecha 08 de noviembre de 2021.

De igual manera al término de la entrega de las muestras físicas mencionadas en párrafos anteriores, se obliga a la firma de cesión de derechos en favor de "EL PRD" ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. "EL PRESTADOR" entregará mediante acta entrega recepción el servicio y a entera satisfacción de "EL PRD" en las oficinas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA. - RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

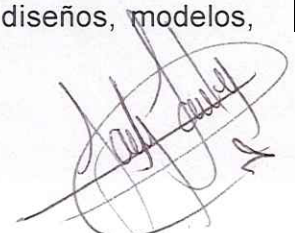
"LAS PARTES" convienen expresamente que, para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de \$108,728.79 (Ciento ocho mil setecientos veintiocho pesos 79/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

DÉCIMA. – SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "EL PRESTADOR" está desarrollando el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 07 de octubre de 2021, derivadas del mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación de los servicios, y que de una forma enunciativa más no limitativa incluyen, nombre, lema, emblema, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales, son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "EL PRESTADOR" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The signature is partially obscured by a black rectangular redaction box on the right side of the page.

CONTRATO N° CN-JUR-LPM-311/21

lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "EL PRESTADOR" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

En caso de que "EL PRESTADOR" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto del servicio realizado, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "EL PRESTADOR", el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PRESTADOR" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.



CONTRATO N° CN-JUR-LPM-311/21

DÉCIMO OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"

C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

C. [REDACTED]

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA



COTIZACIÓN

8'NOVIEMBRE'2021

LIC. ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ
SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PRD

CURSO:
“LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

OBJETIVO

- Impulsar el liderazgo y participación política de las mujeres, brindándoles herramientas para su liderazgo, participación y empoderamiento político. El curso está dirigido a mujeres militantes y simpatizantes de entre 18 a 65 años mediante un curso presencial a través de ponencias y presentaciones, mediante el cuál obtendrán conocimientos para su desarrollo que les permita acrecentar su participación y liderazgo político.

METAS

- Ofrecer capacitaciones para empoderar a las participantes en el ámbito político, dirigido a 80 mujeres aproximadamente. El curso se llevará a cabo de manera presencial y se contará co ponencias del tema. Las participantes lograrán obtener conocimiento para fortalecer su participación y liderazgo político. El curso se realizará el día miércoles 24 de noviembre. en la CDMX y. Finaliza el mismo día.



COTIZACIÓN

8'NOVIEMBRE'2021

CONCEPTO	CANT	P.U.	TOTAL
Renta de espacio	1	\$35,956.90	\$35,956.90
Contratación de ponentes	3	\$43103.45	\$129,310.35
Elaboración de constancias	85	\$25.86	\$2,198.26
Impresión de lona y banners	7	\$681.03	\$4,767.24
Alimentos	80	\$460.13	\$36,811.04
Elaboración Utilitarios kit para participantes	80	\$105.17	\$8,413.80
		SUB-TOTAL	\$217,457.59
		IVA	\$34,793.21
		TOTAL:	\$252,250.80





COTIZACIÓN

8'NOVIEMBRE'2021

ENTREGABLES ANTES DEL EVENTO

Se entregarán el día 17 de noviembre los siguientes materiales:

- Lonas
- Utilitarios kit para capacitación
- Constancias de participación.

EVIDENCIAS

El día 25 de noviembre se entregará vídeo del evento, fotografías, cuestionarios, indicadores, lista de asistentes.

PAGOS

Se solicitarán 2 exhibiciones:

El primero el día 18 de noviembre y el último el 26 de noviembre.

